



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El aumento sostenido de los contagios por COVID consecuencia de estar transitando la segunda ola en todo el territorio nacional y de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital Municipal Subzonal de Balcarce “Dr. Felipe A. Fossatti” es el único efector de salud de la comunidad de Balcarce.

Que con el aumento sostenido de los casos de COVIS SARS 19 en toda la región se hace indispensable conocer la situación actual de los distintos recursos con los que se cuenta en el hospital.

Que toda acción tendiente a reforzar los recursos humanos, edificios y de insumos del hospital deben ser articulados y coordinados con la mayor eficiencia posible.

Que es imperante evitar la saturación del servicio de salud.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 61/21**

**ARTÍCULO 1.-**Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, ----- tenga a bien informar sobre la situación actual del hospital, en relación a la pandemia:

- a. Cantidad de Personal destinado al manejo de COVID19:
  - i. Si hubo modificaciones en la cantidad de personal del hospital desde marzo del año 2020;
  - ii. Si así fuere, informar cantidad de altas y bajas de los recursos humanos destinados al sistema de salud para el manejo de la pandemia; tanto a la planta contratado/as;
  - iii. detallando función y área de destino laboral que se vio modificada; dedicación horaria y salarios mensuales de las incorporaciones.
- b. Cantidad de equipamiento existente destinados a atención de casos de COVID: camas y colchones, respiradores, ventilador mecánico, bomba de infusión, oxigenoterapia, sistema de aspiración, monitores, desfibrilador, planta de oxígeno.
- c. Indicar necesidades actuales con asignación de valor presupuestario estimado.



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

- d. Acciones implementadas desde marzo de 2020 con fines de prevención, mitigación de contagios.
- e. En caso de saturación de camas del hospital, informar si existen camas extra hospitalarias; qué cantidad y dónde se encuentran.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli

PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----